



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

**PROCESO No. 110014003066-2022-00123-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA**

Bogotá, D.C., **28 FEB 2022**

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda los documentos que prestan mérito ejecutivo, artículos 422 y 430 del C. G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de ÚNICA INSTANCIA en favor de en favor de **MICROACTIVOS SAS** contra **YOLANDA AMPARO LOPEZ RUALES** y **CARLOS AURELIO ORTEGA ROSERO** por las siguientes sumas de dinero:

PAGARÉ No. MA-007701

1. Por **\$1'842.813 M/cte.**, que corresponde a las cuotas vencidas y no pagadas del 5 de mayo del 2015 al 5 de noviembre del 2016 contenidas en el título valor que allegó como base de recaudo.
2. Por los intereses moratorios sobre la anterior suma, desde el día siguiente a la fecha de exigibilidad de cada una de las cuotas relacionadas en el numeral anterior, hasta que se realice el pago total liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.
3. Por **\$710.940 M/cte.**, que corresponde al capital acelerado.
4. Por **\$191.909 M/cte.**, que corresponde a la comisión Ley Mypime sobre las cuotas relacionadas en el numeral primero.

Ordénase a la parte demandada que debe cancelar las obligaciones dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconócese al abogado **JOSE MANUEL NAVIA MUÑOZ** para que actúe como apoderado de la parte actora.

Notifíquese personalmente a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ
(2)

**JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE**

BOGOTÁ D.C

SECRETARÍA

Bogotá D.C. - 1 MAR 2022 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 027 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria